

BASES LEGALES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONCURSO

PRIMERO: ANTECEDENTES

En Santiago de Chile, a 6 de julio de 2026, comparece TOTO EVENTOS Y OTROS SpA, en adelante e indistintamente la “Empresa” y/o el “Organizador”, Rol Único Tributario N° 78.448.167-0, representada por don Alfredo Alejandro Torrealba González, cédula de identidad N° 18.207.873-5, y por don José Horacio Fernando Ábalos Blanco, cédula de identidad N° 8.402.657-3, ambos domiciliados para estos efectos en Apoquindo 6410, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases del concurso promocional, estableciendo los términos y condiciones conforme a los cuales se registrará el concurso denominado iPhone 17 Pro-Max y tratamiento de Ortodoncia.

El presente concurso tiene como finalidad promocionar la comercialización de productos digitales consistentes en stickers, otorgando a los participantes la posibilidad de acceder a los premios indicados en estas bases mediante un sistema de sorteo aleatorio.

SEGUNDO: OBJETO Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso tiene como finalidad promocionar los productos digitales comercializados por el Organizador, consistentes en stickers digitales. Para estos efectos, se entenderá por “sticker” todo archivo digital comercializado por la Empresa que otorga un derecho de participación mediante un número único asociado al mismo. La participación en el concurso se verificará mediante la adquisición de uno o más stickers a través del sitio web <https://totoeventos.cl>, generando cada compra un número de participación único e irrepetible, el cual será incorporado a una base de datos destinada al sorteo. Una vez realizada la compra, el participante recibirá la correspondiente confirmación de pago, el número o código de participación asignado y la entrega del sticker digital en formato digital, entendiéndose que cada sticker adquirido equivale a una oportunidad de participación en el concurso.

TERCERO: REGISTRO Y VALIDACIÓN

Para participar, el interesado deberá proporcionar información veraz, incluyendo nombre completo, cédula de identidad, correo electrónico y teléfono. El Organizador no será responsable por errores en los datos proporcionados.

CUARTO: VALOR DE PARTICIPACIÓN

El valor de cada sticker será de \$3.000 (tres mil pesos chilenos), IVA incluido, pudiendo el Organizador establecer promociones o descuentos.

QUINTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, chilenas o extranjeras, que cuenten con cédula de identidad vigente y que completen de manera íntegra, veraz y correcta los datos requeridos por el Organizador para efectos de su participación.

SEXTO: VIGENCIA

El presente concurso tendrá una vigencia desde el día seis de julio de 2026 hasta las 00:00 horas del día 22 de agosto del mismo año. Con todo, por causa justificada, el Organizador podrá extender o modificar el plazo de duración del concurso, circunstancia que será informada oportunamente a los participantes a través de los canales que este determine.

SÉPTIMO: DEL SORTEO

El concurso se realizará mediante un sistema aleatorio, transparente y verificable, en la oportunidad que determine el Organizador, efectuándose a través de una transmisión en vivo por la plataforma Instagram u otro medio digital equivalente que este disponga. Asimismo, el Organizador podrá contar con la intervención de un ministro de fe al momento de la realización del sorteo, con el objeto de resguardar la transparencia y legalidad del proceso.

OCTAVO: PREMIOS

Los premios del presente concurso consisten en un (1) iPhone 17 Pro-Max nuevo y (1) un tratamientos de ortodoncia. En relación con estos últimos, se deja constancia de que serán realizados en el centro Odontología y Estética Torrealba, encontrándose sujetos a una evaluación previa del paciente y sin incluir tratamientos adicionales que no se encuentren expresamente considerados en las presentes bases o en las condiciones informadas por el Organizador.

NOVENO: ENTREGA/CANJE PREMIO

Los premios serán entregados en la forma, lugar y plazo que determine el Organizador, lo cual será informado oportunamente al ganador. Para efectos de hacer efectivo el cobro, el ganador deberá acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de su cédula de identidad vigente u otro documento que el Organizador estime suficiente,

pudiendo este verificar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los resultados del sorteo serán publicados en Instagram, Tik tok, Facebook y algún otro medio que será definido e informado oportunamente por el Organizador. Asimismo, el o los ganadores serán contactados directamente por el Organizador a través de los datos de contacto proporcionados al momento de su participación, pudiendo utilizar para tales efectos correo electrónico, llamadas telefónicas y/o mensajería instantánea, incluyendo aplicaciones como WhatsApp u otros medios equivalentes, sin que sea requisito que el participante se encuentre presente o conectado al momento de efectuarse el sorteo.

DÉCIMO PRIMERO: CADUCIDAD PREMIO

El ganador tendrá un plazo de 10 días corridos para hacer efectivo el cobro del premio, contado desde la fecha en que sea debidamente notificado del resultado del sorteo. En caso de no ejercer dicho derecho dentro del plazo señalado, el premio caducará, facultando al Organizador para disponer de él en la forma que estime pertinente, pudiendo, en su caso, realizar un nuevo sorteo conforme a las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDO: TITULARIDAD

El sticker y su comprobante de compra constituyen un título nominativo, por lo que únicamente el titular registrado en la base de datos del Organizador estará legitimado para exigir el premio, no admitiéndose su cesión ni transferencia a ningún otro título.

DÉCIMO TERCERO: NATURALEZA DEL PRODUCTO DIGITAL

Los stickers constituyen productos digitales, de carácter nominativo, los cuales son entregados electrónicamente y no constituyen bienes físicos. En este sentido, su adquisición confiere únicamente un derecho de participación en el sorteo regulado en estas bases, implicando para el participante una mera expectativa de obtener el premio, sin que por sí mismos otorguen derecho alguno sobre este último.

DÉCIMO CUARTO: RETRACTO Y DEVOLUCIONES

No existe derecho a retracto ni devoluciones, atendida la naturaleza del producto digital y del sistema de sorteo.

DÉCIMO QUINTO: EXCLUSIONES

No podrán participar el Organizador, sus representantes, trabajadores ni familiares hasta el tercer grado.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador se reserva el derecho de complementar o modificar las bases del concurso promocional en forma parcial o total, incluso iniciado este, pero sin que dicha modificación implique en caso alguno un menoscabo a los derechos de los participantes.

DÉCIMO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por fallas técnicas de cualquier naturaleza, interrupciones del servicio, problemas de conexión a redes o plataformas digitales, ni por errores, omisiones o inexactitudes en los datos proporcionados por los participantes, así como tampoco por cualquier hecho o circunstancia que escape a su control razonable.

DÉCIMO OCTAVO: DATOS PERSONALES

El participante autoriza el uso de sus datos para:

- Gestión del concurso
- Publicidad del ganador
- En todas las redes sociales, como Instagram, Facebook, TikTok y otras.
- Hacer un video con los ganadores, en el momento de la entrega del premio.

DÉCIMO NOVENO: ACEPTACIÓN

La compra de uno o más stickers implica la aceptación íntegra de estas bases.

VIGÉSIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANEXO N°1: ACTA DE GANADOR

Yo, _____, cédula N° _____, declaro haber recibido el premio correspondiente y aceptarlo conforme.

Declaro haber recibido conforme el premio correspondiente al concurso y otorgo el más amplio y completo finiquito al Organizador respecto de la entrega del mismo.

Firma: _____

ANEXO N°2: USO DE DATOS E IMAGEN

El ganador autoriza al Organizador a utilizar su:

- Nombre
- Imagen
- Testimonio

Para fines promocionales, sin compensación adicional.

Firma: _____